

¿Acuerdo para la implantación de la educación secundaria obligatoria o acuerdo de reconversión de plantillas en Navarra?

El pasado 10 de noviembre los sindicatos CSIF, ANPE, AFAPNA y FETE-UGT, que suponen el 51% de la representación en la enseñanza pública de Navarra, firmaban un acuerdo con el Departamento de Educación en el tiempo record de 12 días, pero cuyos efectos se van a dejar sentir en la enseñanza durante muchos años. Tanto CC.OO. como STEE-EILAS no lo han suscrito.

El presente acuerdo tiene su origen en la inmediata implantación del nuevo ciclo que introduce la LOGSE, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), para el año 95-96 con carácter general y que en Navarra se adelanta ya para el próximo curso en cinco centros públicos. Ello conlleva la desaparición de los actuales 7º y 8º de EGB y obliga a establecer las condiciones en las que el actual profesorado de esos niveles que se quede sin su alumnado o de otros niveles, puede pasar a impartir el primer ciclo de la ESO.

SIN MARGEN PARA INFORMAR

CC.OO. ha denunciado en todo momento el nulo margen que se dejaba a los sindicatos para debatir o informar sobre las propuestas y exigió que la negociación se prolongara lo suficiente para poder llegar a un acuerdo con el mayor consenso posible en un tema tan importante.

Debido a la postura cerrada y dogmática de la Administración, tan sólo se amplió a tres el número de sesiones de negociación, respecto a la propuesta anterior de un sólo día. Pero además, las escasas modificaciones conseguidas no han supuesto una mejora sustancial de la propuesta.

El acuerdo consta de tres partes diferenciadas:

1. Procedimiento de acceso de los maestros al primer ciclo de la ESO, las vacantes que se ofrecen, las condiciones de jornada, horario y retribuciones.
2. La cobertura de las vacantes que se puedan generar a su vez en los centros de Primaria.
3. Las Plantillas Tipo de los centros de Primaria y Secundaria, a las que se tendrían que ajustar todos los colegios.

PLANTILLAS TIPO

Este último punto es el aspecto fundamental que está en la base del acuerdo: qué número de profesores va a tener un centro, cuántos especialistas, apoyos, dotación de personal de administración y servicios, de departamentos de orientación; ya que, en definitiva, si las plantillas de los centros no están suficientemente dotadas, no se va a poder garantizar ni una aplicación en condiciones dignas de la LOGSE ni tampoco que se pueda recolocar todo el profesorado que queda sin puesto de trabajo al desaparecer los cursos que impartía.

Pues bien, este punto, que es el aspecto fundamental del Acuerdo, es lo que la Administración anuncia desde un principio que será inmodificable.

El acuerdo firmado finalmente apenas difiere de la propuesta inicial, con el agravante de que en el mismo se fijan unas plantillas que son inferiores a las que actualmente tienen algunos centros de Infantil-Primaria. Esto supone que el acuerdo firmado sobre procedimientos de acceso a la ESO se ha convertido en realidad en un acuerdo de reconversión de plantillas, que se ha colado de rondón a los sindicatos firmantes sin contrapartidas.

CC.OO. había propuesto una cláusula de garantía para el profesorado susceptible de ser suprimido que tuviera la siguiente redacción: "la Administración garantizará a los actuales profesores definitivos la posibilidad de continuar como tales definitivos en su centro, localidad o distrito. Para ello ofertará en estos ámbitos las suficientes plazas de generalista superado, si es necesario, las plantillas tipo, definidas, en el presente acuerdo". La cláusula que finalmente recogió el Acuerdo evita la supresión legal de plazas hasta el año 2000, pero no la supresión de hecho de esas plazas, al no contemplar plantillas tipo más amplias. Así, a este profesorado se le coloca en la difícil y hasta humillante situación de que la Administración generosamente le deje en su centro o le reserve un hueco en algún centro de su distrito y eso si previamente en su instancia ha pedido todos los centros de Primaria del distrito. Y aquí los favoritismos y discriminaciones pueden estar a la orden del día.

RATIOS MÁXIMAS

CC.OO. ha insistido especialmente para que el Acuerdo recogiera el compromiso de la Administración para aplicar el número máximo de alumnado que establece la LOGSE, según se fueran implantado los distintos ciclos. Hay que tener en cuenta que Navarra fijó por Decreto Foral la aplicación de las ratios máximas con un retraso de dos a tres años y que en todo momento se ha negado a bajar el número máximo de alumnado en Educación Infantil que para 3 años es de 25 niños. Este curso no se ha autorizado el desdoble de aulas que superan con creces ese número tanto en Infantil como en Primaria, produciendo enorme malestar tanto entre padres como profesorado, que ven cómo la aplicación de la LOGSE no se hace extensiva a un aspecto fundamental como es el número máximo de alumnos.

En el último momento y como resultado de la presión ejercida por CC.OO. se realiza una referencia a hacer extensivas a Navarra las ratios efectivamente aplicadas en territorio MEO en Educación Infantil, que ya desde este curso está fijada en 20 alumnos en el tramo de 3 años.

Finalmente CC.OO. estudiará las medidas legales oportunas para defender el derecho a la negociación colectiva y se invalide toda cláusula que atente o limite ese derecho constitucionalmente protegido.